

# **Tema 14.**

## **El farmacéutico especialista**

*Legislación y deontología farmacéutica*

## DISPOSICIONES LEGALES

- ▶ **Real Decreto 1146/2006**, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- ▶ **Real Decreto 2393/2004**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. ("Boletín Oficial del Estado del 7 de enero de 2005"). Artículo 91. Régimen especial de los estudios de especialización en el ámbito sanitario.
- ▶ Ministerio de la Presidencia. **ORDEN PRE/829/2003**, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 1989, para establecer un sistema de presentación telemática de las solicitudes de adjudicación de plaza en las Pruebas Selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada. ("Boletín Oficial del Estado del 10 de abril").
- ▶ **Real Decreto 139/2003**, de 7 de febrero, por el que se actualiza la regulación de la formación médica especializada. (Boletín Oficial del Estado del 14).
- ▶ **Real Decreto 1163/2002**, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan las especialidades sanitarias para Químicos, Biólogos y Bioquímicos. (Boletín Oficial del Estado del 15).

## DISPOSICIONES LEGALES

- ▶ **Real Decreto 904/2001**, de 27 de julio, por el que se unifican las convocatorias para el acceso a la formación médica especializada. ("Boletín Oficial del Estado" del 28).
- ▶ **Real Decreto 864/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. ("Boletín Oficial del Estado" del 21). Artículo 68.- Excepciones al permiso de trabajo
- ▶ **Orden de 11 de julio de 2000**, por la que se modifica el baremo de los méritos académicos contenido en el anexo de la Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada (B.O.E. de 13 de julio de 2000).
- ▶ **Real Decreto 24/1990**, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo especialista en Psicología Clínica (B.O.E. del 2 de diciembre de 1998).

## DISPOSICIONES LEGALES

- ▶ **Real Decreto 119/1998**, de 30 de enero, por el que se deroga el apartado uno del artículo 7 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista. (B.O.E. del 6 de febrero de 1998).
- ▶ **Real Decreto 220/1997**, de 14 de Febrero, por el que se crea y regula la obtención del título oficial de Especialista en Radiofísica Hospitalaria (B.O.E. 1 de Marzo de 1997)
- ▶ **Orden de 22 de Noviembre de 1996**, por la que se modifica el artículo 14.3 de la Orden de 27 de Junio de 1989, que regula el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada (B.O.E. 27 de Noviembre de 1996).
- ▶ **Orden de 22 de Junio de 1995**, por la que se regulan las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y de Farmacéuticos Especialistas (B.O.E. 30 de Junio de 1995).
- ▶ **Real Decreto 931/1995**, de 9 de Junio, por el que se dictan normas en relación con la formación especializada en Medicina Familiar y Comunitaria de los Licenciados en Medicina a partir del 1 de Enero de 1995 y se adoptan determinadas medidas complementarias (B.O.E. 16 de Junio de 1995).

## DISPOSICIONES LEGALES

- ▶ **Orden de 18 de Junio de 1993**, sobre reconocimiento de períodos formativos previos de los Médicos y Farmacéuticos residentes en formación (B.O.E. 24 de Junio de 1993).
- ▶ **Orden de 24 de Julio de 1992**, por la que se desarrollan los artículos 5º.6, párrafo segundo del Real Decreto 127/1984, de 11 de Enero, sobre especialidades médicas y 7º.2, del Real Decreto 2.708/1982, de 15 de Octubre, sobre especialidades farmacéuticas (B.O.E. 30 de Julio 1992).
- ▶ **Orden de 27 de Junio de 1989**, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada (B.O.E. 28 de Junio 1989).
- ▶ **Real Decreto 127/1984**, de 11 de Enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista (B.O.E. 31 de Enero 1984).
- ▶ **Real Decreto 2.708/1982**, de 15 de Octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista (B.O.E. 30 de Octubre de 1982).
- ▶ **Ley 24/1982, de 16 de junio**, sobre prácticas y enseñanzas sanitarias especializadas (B.O.E. de 29 de junio de 1982).

## ESPECIALIZACIÓN DEL FARMACÉUTICO

### ▶ PRUEBA NACIONAL

### ▶ FORMACIÓN

- Modalidades formativas
- Especialización que requiere formación hospitalaria
- Especialización que no requiere formación hospitalaria

## PRUEBA NACIONAL

Orden SSI/1998/2012, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2012 para el acceso en el año 2013, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

- Prueba selectiva de carácter estatal .
- Puntuación total individual
  - Prueba de contestaciones múltiples
  - Valoración de méritos académicos

## PRUEBA NACIONAL

### ◦ Prueba selectiva

- Ejercicio de preguntas de respuestas múltiples, cuyos contenidos versan sobre las áreas de enseñanza comprendidas en las titulaciones de Grado respectivas.
- Puntuación:
  - Cada contestación válida: tres puntos,
  - Se resta un punto por cada una de las respuestas incorrectas
  - Se dejan sin valorar las preguntas no respondidas.
- Evaluados todos los ejercicios, se halla la media aritmética de las diez máximas puntuaciones particulares obtenidas. A esta media se le asignan **90 puntos**
- La calificación definitiva del ejercicio se obtiene multiplicando por 90 la valoración particular y dividiendo por la media aritmética antes calculada



## PRUEBA NACIONAL

### ◦ Prueba selectiva

- Se establecerá una nota de corte para todas las titulaciones.
  - 30% de la media aritmética obtenida por los diez mejores exámenes en cada titulación.
  - Se entenderá que superan la prueba, los aspirantes cuya valoración particular del examen sea igual o superior a ese 30% de la media de los diez mejores. El resto serán eliminados y no obtendrán número de orden.
- Duración del examen y número de preguntas.
  - 225 preguntas más 10 de reserva para Farmacéuticos
  - 5 horas

## PRUEBA NACIONAL

### ◦ Expediente académico:

- Estudios universitarios de Grado y Doctorado
- La valoración particular del expediente académico de cada aspirante se calcula aplicando el baremo que aparece en las correspondientes Ordenes de convocatoria.
- Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hayan realizado el ejercicio, se halla la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas. A esta media le corresponden **10 puntos**.
- La puntuación definitiva correspondiente al expediente académico se obtiene multiplicando por 10 y dividiendo por la media aritmética antes calculada.

## MODALIDADES FORMATIVAS

- Residente
- Alumno, Escuela Profesional de Especialización Farmacéutica

## REQUIEREN FORMACIÓN HOSPITALARIA

- |                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| • Análisis Clínicos             | 4 años |
| • Bioquímica Clínica            | 4 años |
| • Farmacia Hospitalaria         | 4 años |
| • Microbiología y Parasitología | 4 años |
| • Inmunología                   | 4 años |
| • Radiofarmacia                 | 3 años |

## NO REQUIEREN FORMACIÓN HOSPITALARIA

- Especialista en Farmacia Industrial y Galénica 2 años